

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**Administracion Provincial.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

*Seccion Central.—Negociado 1.º*

Habiéndose acordado por esta Corporacion que se celebren exámenes de aptitud para optar á las plazas de Practicantes de Farmacia de los hospitales dependientes de la misma, se hace público por medio del presente para que los

aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion, Seccion y Negociado arriba expresados, dentro del plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; debiendo exhibir á la vez la cédula personal y acompañar á su instancia documento que acredite hallarse siguiendo la carrera de Farmacia, sin cuyo requisito no serán admitidos á exámen.

Madrid 6 de Diciembre de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Sesion de 11 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana, San Millan y Regoyos, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

**NUMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

4 Manuel Lopez Baonza.....	Corto de talla.
5 Justo Lucas Diez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
6 Pedro Perez Marin.....	Ingresó en caja.
7 Justo Navacerrada Lopez.....	Pendiente de redencion.
8 Pablo del Valle Garcia.....	Corto de talla.
9 Melchor Blanco Pascual.....	Exceptuado como hijo de sexagenario.
10 Pedro Martin Garcia.....	Idem por el Ayuntamiento.
11 Fermin Vallejo Blanco.....	Corto de talla.
12 Juan Muñoz Garcia.....	Pendiente de expediente.
13 Vicente Hijano Martin.....	Idem de redencion.
14 Pantaleon Martin de la Fuente....	Corto de talla.
15 Manuel Martin Hijano.....	Idem id.
16 Luis Martin Martinez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
17 Manuel Baonza Martin.....	Redimió.
18 Martin Plaza Martin.....	Inútil.

**Del primer reemplazo de 1875.**

1 Simon Santos Blanco.....	Corto de talla.
5 Gabriel Martin y Martin.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
6 Vicente Vazquez Serrano.....	Idem por el Ayuntamiento.
7 Leoncio Vinatea Hijano.....	Pendiente de expediente.
9 Francisco Baonza Lozano.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
10 Juan Martin y Martin.....	Idem id.
14 Toribio Baonza Navacerrada.....	Ingresó en caja.
15 Manuel Pascual Martin.....	Corto de talla.

**De la segunda reserva de 1874.**

1 Vicente Navacerrada Santos.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
2 Anselmo Pascual Blanco.....	Idem id.
4 Pedro Plaza Serrano.....	Pendiente de expediente.

**Cercedilla.**

1 Juan de Dios Prados.....	Exceptuado como hijo de mujer célibe.
2 Agustin Hernandez Hernandez.....	Ingresó en caja.
3 Tomás Gomez Martinez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
4 Ramon Lorenzo del Barrio.....	Pendiente de expediente.
5 Ignacio Martin Rubio.....	Ingresó en caja.
6 Cesáreo Fernandez Garcia.....	Idem id.
7 Emilio Herrera Valencia.....	Redimió.
8 Bonifacio Alarcon Gonzalez.....	Pendiente por enfermo.
9 Isidro Alvaro.....	Excluido por no tener la edad.

**Del primer reemplazo de 1875.**

1 Pablo Marcial Rubio y Rubio.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Ildefonso Montalvo Gutierrez.....	Corto de talla.
5 Juan Arias Lopez.....	Falleció.
6 Valentin Lázaro Morales.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
9 Blas Gonzalez Rubio.....	Idem id.
10 Francisco Alonso Breñon.....	Ingresó en caja.

**Talamanca.**

1 Lucas Marcos Pascual.....	Corto de talla.
2 Salustiano Pereda Guzman.....	Inútil.
3 Rufino Gutierrez.....	Falleció.

**Del primer reemplazo de 1875.**

2 Timoteo Lopez Martin.....	Ingresó en caja.
3 José María Perez Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.

**De la primera reserva de 1874.**

1 Nicomedes Martin Fernandez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
-----------------------------------	---------------------------------

**De la reserva de 1873.**

1 Gumersindo Carlero Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
----------------------------------	---------------------------------

**De la tercera reserva de 1874.**

3 Perfecto Hernando y Hernando ...	Pendiente de expediente.
------------------------------------	--------------------------

**NUMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

**Valverde.**

1 Francisco Serrano de las Heras...	Redimió.
-------------------------------------	----------

**Fuencarral.**

1 Francisco Fernandez.....	Corto de talla.
2 Marcelino Rodrigo Yuguero.....	Idem id.
3 Andrés Tejedor Ortura.....	Ingresó en caja.
4 Ricardo Bringas Trápaga.....	Exceptuado como vascongado.
5 Luis Montero del Pozo.....	Inútil.
6 Manuel Cruz Cansapre.....	Idem.
7 Casto Rodrigo Villanueva.....	Corto de talla.
8 Pedro Montero Cebrian.....	Ingresó en caja.
9 Salvador Llorente Aparici.....	Pendiente de expediente.
10 Ezequiel Rubio Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
11 Manuel Crespo de Navas.....	Redimió.
12 Felipe Sanz Cerezo.....	Excluido por el Ayuntamiento.
13 Joaquin Bravo Soriano.....	Pendiente de redencion.
14 Evaristo Cebrian Diaz.....	Ingresó en caja.
15 Justo Marroquin Asenjo.....	Redimió.
16 José Maroto Reyes.....	Ingresó en caja.
17 Pedro Gomez Alfonso.....	Idem id.
18 Felipe Rovisco Pardo.....	Idem id.
19 Analecto Lopez Sanchez.....	Exceptuado como hijo de impedido.
20 Benito Urganero Ramos.....	Excluido por no tener la edad.
21 Galo Magano Lopez.....	Corto de talla.
22 José Mateos Martin.....	Ingresó en caja.
23 Santiago Asenjo Muñoz.....	Inútil.
24 Domingo Santos Rojas.....	Pendiente de filiacion.
25 Demetrio Guinales Lopez.....	Corto de talla.
26 Santiago Lopez del Pozo.....	Pendiente de redencion.
27 Antonio Bilbao Jáuregui.....	Redimió.
28 Felipe Bustillos Montero.....	Idem.
29 Lino Santos Lopez.....	Ingresó en caja.
30 Alejandro Garcia Capitan.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
31 Juan Crespo Arroyo.....	Redimió.
32 Roman Gallego Martin.....	Pendiente de redencion.

**Bustarviejo.**

1 Ramon Plaza Vallejo.....	Idem id.
2 Blas Arribas Pascual.....	Ingresó en caja.
3 Antonio Blanco Santas.....	Pendiente de expediente.

## NÚMEROS Y NOMBRES.

## RESULTADO.

**Alcobendas.**

- |                                       |                                |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| 1 Pedro Izquierdo Calvo.....          | Pendiente de filiacion.        |
| 2 Dámaso Ramos Lopez.....             | Idem de redencion.             |
| 3 Jesus Fernandez Maseda.....         | Corto de talla.                |
| 4 Blas Perdiguero Castro.....         | Ingresó en caja.               |
| 5 Jerónimo Rodriguez.....             | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 6 Francisco del Rosario Carrillo..... | Ingresó en caja.               |
| 7 José Domingo Gibaja.....            | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 8 Aniceto Benito Fernandez.....       | Corto de talla.                |

## Del primer reemplazo de 1875.

- |                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| 4 José Maria Rodriguez.....      | Pendiente de sustitucion. |
| 8 Francisco Garcia y Garcia..... | Idem id.                  |
| 9 Calixto Prudencio Aguado.....  | Idem de redencion.        |

**El Molar.**

- |                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 Juan San José Morena.....        | Pendiente de filiacion.        |
| 2 Vicente Morena Martin.....       | Idem de redencion              |
| 3 Juan Fernandez Frutos.....       | Idem id.                       |
| 4 Pedro Iglesias Nieto.....        | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 5 Pascual Moreno Nieto.....        | Corto de talla.                |
| 6 Antonio Valle Vazquez.....       | Pendiente de sustitucion.      |
| 7 Nicolás Iglesias Garcia.....     | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 8 Ambrosio Candelas Moreno.....    | Redimió.                       |
| 9 Eugenio Valle Aguado.....        | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 10 Patricio Mingo Martin.....      | Pendiente de redencion.        |
| 11 Francisco Estebaran Moreno..... | Idem id.                       |
| 12 Quintin Rufino Morena.....      | Ingresó en caja.               |
| 13 Lorenzo Lama Muñoz.....         | Pendiente de redencion.        |
| 14 Cipriano Ramal Chinchon.....    | Corto de talla.                |
| 15 Faustino Fuente Gonzalez.....   | Ingresó en caja.               |
| 16 Norberto Muñoz Hernando.....    | Exceptuado en el Ayuntamiento. |
| 17 Martin Lopez Vazquez.....       | Corto de talla.                |
| 18 Tomás Morena Ortega.....        | Ingresó en caja.               |

## Del primer reemplazo de 1875.

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 1 Félix Cipriano Martin Iglesias.... | Exceptuado como hijo de impedido.                    |
| 2 Ramon Nieto Rusá.....              | Corto de talla.                                      |
| 3 Bruno Frutos Sebastian.....        | Pendiente de redencion.                              |
| 11 Ventura Puente Vazquez.....       | Idem id.   |
| 12 Felipe Guzman Martin.....         | Ingresó en caja.                                     |
| 15 Juan Iglesias Martin.....         | Despues de declarado útil, quedó excedente del cupo. |

**Colmenar Viejo.**

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 1 Victor Santos Asejon.....           | Ingresó en caja.                                 |
| 2 Aquilino Bravo Rivas.....           | Idem id.   |
| 3 Manuel Doroteo Gresa Trujillo...    | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 4 Cecilio Ariza Gomez.....            | Pendiente de filiacion.                          |
| 5 Francisco Sieteiglesias Aragon....  | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 6 Francisco Colmenarejo Avila.....    | Pendiente de expediente.                         |
| 7 Francisco Hernando Berrocal.....    | Redimió.   |
| 8 Aquilino Bañuelos Leon.....         | Corto de talla.                                  |
| 9 Felipe Santos Oyo.....              | Ingresó en caja con recurso pendiente.           |
| 10 Simon Gomez Colmenarejo.....       | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 11 Baltasar Diaz Mansilla.....        | Ingresó en caja condicionalmente.                |
| 12 Tomás Garcia Durán.....            | Ingresó en caja.                                 |
| 13 Ricardo Sanchez Rodriguez.....     | Excluido por no tener la edad.                   |
| 14 Isidro Garcia Martin.....          | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 15 Gregorio Nogales Morena.....       | Pendiente de redencion.                          |
| 16 Mariano Bartolomé.....             | Falleció.  |
| 17 Sinfiriano Aparicio Paredes.....   | Exceptuado como hijo de sexagenario.             |
| 18 Pedro Santiago Rapino Yagües....   | Idem como hijo de viuda.                         |
| 19 Benigno Rivas Martin.....          | Ingresó en caja.                                 |
| 20 Mariano Hernando Cano.....         | Idem id.   |
| 21 Matias Paredes Ballesteros.....    | Idem id.   |
| 22 Frutos Rodriguez Garcia.....       | Pendiente de expediente.                         |
| 23 Simon Alvarez Lopez.....           | Inútil.  |
| 24 Sebastian Hernandez Garcia.....    | Redimió.   |
| 25 César Lucia Fernandez.....         | Ingresó en caja condicionalmente.                |
| 26 Manuel Leoncio Orejon.....         | Inútil.  |
| 27 Julian Garcia Ruiz.....            | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 28 Luis Hoyos Sieteiglesias.....      | Ingresó en caja.                                 |
| 29 Nicolás Criado Morena.....         | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 30 Antonio Rozalem Rozalem.....       | Pendiente de expediente.                         |
| 31 Salomé Andrés Madridano.....       | Idem de redencion.                               |
| 32 Simon Jerez Cobena.....            | Idem de expediente.                              |
| 33 Blas Ariza Ruiz.....               | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 34 Genaro Fermosell Monzon.....       | Idem id.   |
| 35 Ildefonso Valle Corral.....        | Corto de talla.                                  |
| 36 Félix Gomez Pombo.....             | Redimió.   |
| 37 Lucio Rico Martin.....             | Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.       |
| 38 Evaristo Lopez Prieto.....         | Inútil.  |
| 39 Sebastian Avila Bravo.....         | Corto de talla.                                  |
| 40 Mauricio Martin Gil.....           | Redimió.   |
| 41 Deogracias Santos Rios.....        | Exceptuado.                                      |
| 42 Segundo Puente Escudero.....       | Resuelta la competencia en favor de San Agustin. |
| 43 Clemente Aparicio Sanz.....        | Exceptuado como hijo de impedido.                |
| 44 Eusebio Paredes Garcia.....        | Ingresó en caja.                                 |
| 45 Carlos Berrocal Marivela.....      | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 46 Mariano Lopez Santos.....          | Idem como hijo de impedido.                      |
| 47 Pablo Ibañez Gomez.....            | Idem como hijo de viuda.                         |
| 48 Félix Sanz Colmenarejo.....        | Pendiente de competencia.                        |
| 49 Francisco Juan Santos Bartolomé..  | Ingresó en caja.                                 |
| 50 Juan Rieus Berrocal.....           | Pendiente de redencion.                          |
| 51 Saturnino Sancho Paredes.....      | Idem id.   |
| 52 Julian Gregorio Perez Villas.....  | Idem id.   |
| 53 Deogracias Francisco Criado Hoyo.. | Exceptuado en el Ayuntamiento.                   |
| 54 Lucio Matellano Bartolomé.....     | Pendiente de expediente.                         |
| 55 Mariano Nogales Trujillo.....      | Idem por enfermo.                                |

**Palacio.**

- |                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 20 Antonio Martin Rizo..... | Cubre plaza. |
|-----------------------------|--------------|

## NÚMEROS Y NOMBRES.

## RESULTADO.

**El Prado.**

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 39 Jesus Cruchet Garcia..... | Redimió. |
|------------------------------|----------|

**Getafe.**

- |                           |          |
|---------------------------|----------|
| 11 Isidro Vara Ocaña..... | Redimió. |
|---------------------------|----------|

**Corpa.**

- |                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| 6 Juan Rafael Bravo..... | Ingresó en caja condicionalmente. |
|--------------------------|-----------------------------------|

**Congreso.**

- |                               |          |
|-------------------------------|----------|
| 158 Eduardo Isla Gamundi..... | Redimió. |
|-------------------------------|----------|

**Pinto.**

- |                               |          |
|-------------------------------|----------|
| 2 Genaro Carrero Navarro..... | Redimió. |
|-------------------------------|----------|

**Carabanchel Bajo.**

- |                               |          |
|-------------------------------|----------|
| 12 Manuel Martin Rosales..... | Redimió. |
|-------------------------------|----------|

**Buenavista.**

- Adicionado.—Francisco Fernandez Prieto..... Ingresó en caja con recurso pendiente.

## De la tercera reserva de 1874.

**Inclusa.**

- Adicionado.—Juan Manuel Búrgos Mora..... Ingresó en caja con recurso pendiente.

## DE OTRAS PROVINCIAS.

## Del segundo reemplazo de 1875.

**LUGO.—Foy.**

- |                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| José Linares Lopez..... | Ingresó en caja. |
|-------------------------|------------------|

**Mondoneo.**

- |                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| Manuel Foimia Sinde..... | Ingresó en caja. |
|--------------------------|------------------|

**ZARAGOZA.**

- |                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Jerónimo Borao Pej..... | Ingresó en caja. |
|-------------------------|------------------|

**SALAMANCA.—Pedrosillo del Rulo.**

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Estéban Rey Gonzalez.....     | Ingresó en caja |
| Vicente Santos Caraballo..... | Idem id.        |

**CUENCA.—Mota del Cuervo.**

- |                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| Policarpo Moreno..... | Ingresó en caja. |
|-----------------------|------------------|

**CÁCERES.—Casar del Palomero.**

- |                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| Agapito Arrojo Dominguez..... | Ingresó en caja. |
|-------------------------------|------------------|

**LEON.—Santa Cruz del Sil.**

- |                           |                  |
|---------------------------|------------------|
| Dionisio Diaz Mendez..... | Ingresó en caja. |
|---------------------------|------------------|

## De la tercera reserva de 1874.

**CUENCA.—Salmeroncillos.**

- |                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| José Alvaro Blanco..... | Ingresó en caja. |
|-------------------------|------------------|

Terminada la anterior operacion, la Comision adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar las subastas verificadas en Valverde para el aprovechamiento de pastos de la dehesa *Cuarto Abajo* y monte *Cerrillo Verde y Valdecarneros*, adjudicando definitivamente el remate del primero á D. Bernardino Lopez por 1.120 pesetas, y el segundo á D. Gregorio Ramos por 555.

Aprobar las celebradas en Villanueva de la Cañada y Arroyomolinos para igual aprovechamiento en la *Dehesa boyal* y monte *Prado boyal*, adjudicándose este remate á favor de D. Zacarías Rodriguez por 300 pesetas, y aquel á D. Manuel de Diego por 1.287'50 céntimos.

Levantándose la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo. = El Secretario interino, C. Pozzi.

## Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. José Hernanz de la Peña, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal de Robregordo.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha de ayer, se ha acordado proceder á la venta de los bienes embargados á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1871-72.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la citada autoridad, el día 21 del actual, de diez á doce de su mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se las ha dado á partir del líquido imponible, son las que se designan á continuacion:

Número 11 de orden. Braulio Gonzalez.—Una tierra en Provizoso, de haber tres celemines secano de tercera, que linda con otra finca de Julian Moreno: su líquido imponible al 3 por 100, 1 peseta 80 céntimos; capitalizada en 61 pesetas.

Núm. 12. Gabriel Gonzalez.—Una finca en el Pié (no constan linderos, cabida ni clase en la certification): su líquido imponible 6 pesetas 90 céntimos; capitalizada en 230 pesetas.

Núm. 25. Policarpo Hernanz.—Una tierra en Las Longañas: linda S. prado de Vicente Perez; M. herederos de Nicolás Ramirez; P. vereda de la Puebla, y N. herederos de Brigida Jimenez: su líquido imponible 18 pesetas 70 céntimos; capitalizada en 620 pesetas.

Núm. 34. Herederos de Pablo Martin Cerezo.—Una tierra en Las Porterías, de haber seis celemines secano de tercera: linda S. otra de Laureano Jimenez; M. vereda del Pié; P. herederos de Antonio Sanz, y N. cañada de Merinas: su líquido imponible 3 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 103 pesetas 33 céntimos.

Núm. 43. Víctor Roldan.—Una tierra en los Quiñones de la Horca: linda S. Valentin Martin y otros; M. tierra de Laureano Jimenez; P. camino real, y N. Julian Gonzalez: su líquido imponible 4 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 158 pesetas 33 céntimos.

Núm. 45. Gabino Sanz.—Una tierra en Traslacabeza, que linda con herederos de Miguel Serrano, de haber tres celemines secano de tercera: su líquido imponible 1 peseta 60 céntimos; capitalizada en 53 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. Lorenzo Bozada.—Un prado en los del Raso, de haber dos celemines regadío de segunda: linda S. tierra de Francisco Bozada; M. Pedro Moreno; P. Romualdo Bozada, y N. Julian Bozada: su líquido imponible 6 pesetas 35 céntimos; capitalizada en 212 pesetas 11 céntimos.

Núm. 61. Julian Bozada.—Un prado en los de Miraflores, de haber cinco celemines secano de tercera: linda S. con el río; M. y N. dehesa boyal; P. prado de Félix Sanz: su líquido imponible 20 pesetas 20 céntimos; capitalizada en 673 pesetas 32 céntimos.

Núm. 70. Benito Jimenez.—El Huerto de Casa, de haber un celemin regadío de segunda: linda S. calleja de Adelante; M. casa de Laureano Jimenez; P. huerto del mismo, y N. otro de Francisco Montoya: su líquido imponible 3 pesetas 52 céntimos.

Núm. 71. Bernardino Jimenez.—Una tierra en Majaverano, de tres celemines secano de tercera: linda S. Marciala Garcia; M. Francisco Sinís, y N. Cayo Moreno: su líquido imponible 1 peseta 37 céntimos; capitalizada en 45 pesetas 76 céntimos.

Núm. 139. Manuel Gutierrez (herederos).—Una casa calle de la Cruz, que linda con dicha calle (no constan en la certification los demás linderos ni el número de la casa): su líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos al 4 por 100; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 157. Hermógenes Martin.—Una tierra cerca de San Roque: linda S. con otra de Antonio Gutierrez; M. con Juan de Arribas, y N. con Francisco Gutierrez: su líquido imponible 12 pesetas 56 céntimos; capitalizada en 418 pesetas 82 céntimos.

Núm. 164. José Martin.—Una tierra en las cercas de la Lopa, de haber dos celemines regadío de segunda: linda S. tierra de Pascuala Alvarez; M. otra de Juan Perez; P. herederos de Deogracias Gutierrez, y N. Abdon Martin: su líquido imponible 6 pesetas 37 céntimos; capitalizada en 212 pesetas 43 céntimos.

Núm. 169. Manuel Martin Cerezo (herederos).—Una tierra en Majahondilla, de haber seis celemines secano de tercera: linda S. Victoriano Martin; M. Cayo Perez; P. arroyo de Majahondilla: su líquido imponible 3 pesetas 10 céntimos; capitalizada en 103 pesetas 33 céntimos.

Núm. 182. Cristóbal Pozo.—Una tierra en Provizoso, de haber cinco celemines de secano de tercera: linda S. otra de Francisco Gonzalez; M. otra de Baldomero Moreno; P. Hermógenes Martin, y N. Peña del Gato: su líquido imponible 3 pesetas 90 céntimos; capitalizada en 130 pesetas.

Núm. 212. Estéban Sanz.—Una tierra en los Vallejos, de haber tres celemines de secano de tercera: linda S. tierra de Márcos Sanz Moral; M. herederos de Atanasio Martin; P. otra de Justo Ramirez, y N. Victoriano Martin: su líquido imponible una peseta 60 céntimos; capitalizada en 53 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por si alguien quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, recargos y gastos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, como las del segundo, caso de haber lugar á él, se arreglarán á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Robregordo 1.º de Diciembre de 1875.—El Juez municipal, Juan de Arribas.—El Comisionado, José Herranz.

D. Pedro Truque, Comisionado de apremios de la jurisdiccion municipal de Alcalá de Henares.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, fecha de hoy, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto á la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales en el dia 24 del actual, y hora de diez á doce de su mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se las ha dado á partir del líquido imponible, son como sigue:

De Antonio Galindez.—Tierra de cuatro fanegas en el Retamar: su líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 600 pesetas.

De Rufo Gayoso.—Casa calle Carmen Descalzo, núm. 18: su líquido imponible 68 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.712 pesetas 50 céntimos.

De Doroteo Gomez.—Casa calle de las Flores, núm. 3: su líquido imponible 33 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.

De Felipe de las Heras.—Casa calle de Vallés, núm. 9: su líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

De Nolasco de Pedro.—Tierra de cuatro fanegas en Valmediano: su líquido imponible 19 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 650 pesetas.

De Vicente Recio.—Casa calle Mayor, núm. 28: su líquido imponible 102

pesetas 75 céntimos; capitalizada en 2.568 pesetas 75 céntimos.

De Ramon Salamanca.—Casa calle Mayor, núm. 123: su líquido imponible 137 pesetas; capitalizada en 3.425 pesetas.

Herederos de Luciano San Antonio.—Media casa calle Libreros, núm. 16: su líquido imponible 102 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 2.568 pesetas 75 céntimos.

De Dionisio Serapio.—Casa calle de Libreros, núm. 26: su líquido imponible 90 pesetas; capitalizada en 2.250 pesetas.

De Ramon Sobral.—Casa calle Cerrada, núm. 3: su líquido imponible 54 pesetas; capitalizada en 1.350 pesetas.

Antonio Campo.—Casa calle Santa Clara, núm. 3: su líquido imponible 75 pesetas; capitalizada en 1.875 pesetas.

De Gabriel Cabello.—Tierra de dos fanegas 10 celemines en la Vega del Soto: su líquido imponible 24 pesetas 44 céntimos; capitalizada en 814 pesetas 66 céntimos.

De Félix Cabello.—Tierra de una fanega, Vega del Soto: su líquido imponible 8 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.

De José Herrera.—Tierra de cinco fanegas, Vega del Soto: su líquido imponible 43 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.

De Faustino Hernandez.—Tierra de seis fanegas siete celemines, Cerro del Grullo: su líquido imponible 29 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 987 pesetas 33 céntimos.

De Miguel Martinez.—Tierra de seis fanegas, camino de Moledores: su líquido imponible 51 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.725 pesetas.

Gabriel Mesa.—Tierra de dos fanegas seis celemines, Vega del Soto: su líquido imponible 21 pesetas 80 céntimos; capitalizada en 726 pesetas 66 céntimos.

De Hipólito Marotó.—Tierra de cinco fanegas, camino de Ajalvir: su líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

De Nicanor Merino.—Tierra de ocho fanegas seis celemines en el Cerro del Grullo: su líquido imponible 38 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.291 pesetas 66 céntimos.

De Marcelino Ramos.—Casa-ventorro, camino real: su líquido imponible 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.406 pesetas 23 céntimos.

De José Varela.—Tierra de nueve fanegas en el Cerro del Grullo: su líquido imponible 77 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 2.587 pesetas 33 céntimos.

De Magdalena Alonso Gasco.—Tierra de 11 fanegas camino de Mecó: su líquido imponible 94 pesetas 87 céntimos; capitalizada en 3.162 pesetas 33 céntimos.

Marquesa Castelvechío.—Un coto en la Garena: su líquido imponible 933 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 31.125 pesetas.

De José Garcini.—Tierra de dos fanegas Vega del Soto: su líquido imponible 17 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 575 pesetas.

De Luis Garcini.—Casa calle Gallegos, núm. 2: su líquido imponible 33 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.

De Pascual Gomez.—Dos solares calle del Matadero: su líquido imponible 13 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 331 pesetas 22 céntimos.

De Julian Garcia.—Casa calle de las Flores, núm. 15: su líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.122 pesetas.

De Antonio Redondo Aguado.—Tierra de dos fanegas nueve celemines en Miraflores; su líquido imponible 22 pesetas; capitalizada en 733 pesetas.

De José Rubio.—Casa calle del Postigo, núm. 8: su líquido imponible 63 pesetas; capitalizada en 1.575 pesetas.

De Francisco Sanchez Urrutia.—Casa calle del Rojo, núm. 2: su líquido imponible 49 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.487 pesetas 50 céntimos.

De José Escobedo.—Casa calle de Escobedos, núm. 21: su líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que le sirva de gobierno, lo mismo que á los interesados, quienes podrán satisfacer sus débitos; debiendo advertir que las posturas de este remate se arreglarán á lo que se determina en el art. 43 de la instrucion de 3 de Diciembre de 1869.

Alcalá de Henares 4 de Diciembre de 1875.—Pedro Truque.

### Administracion Central.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segunda Seccion de Correos. Negociado 2.º

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta el suministro de maletas, mochilas, carteras y sacas para la conduccion de la correspondencia durante los tres años de 1876, 1877 y 1878.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados y tendrá lugar ante el Director general el dia 10 de Enero próximo, á la una de la tarde, en el local que ocupa la Direccion general de Correos y Telégrafos.

2.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar en el almacén de la Direccion general de Correos y Telégrafos el número de maletas, mochilas, carteras y sacas que se me pidan, con sujecion en un todo al pliego de condiciones publicado *en tal fecha*; y para la seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto, que acredita haber depositado la fianza de tantas pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad total que al precio de subasta asciende el material que se calcula para un semestre, y que me comprometo á entregar con una rebaja de tanto por ciento uniforme en todos los tipos que se consignan en la condicion 3.ª del pliego.

3.ª El material que se calcula necesario para un semestre y los tipos que se señalan son las siguientes:

LETRA del modelo.	Número que se calcula para un semestre.	Valor de la unidad.		IMPORTE total.
		PESET. CS.	PESET. CS.	
Maleta letra B. ....	16	59'40		950'40
Idem letra C. ....	30	53'55		1.606'50
Idem letra D. ....	16	41'17		658'72
Idem letra E. ....	5	28'35		141'75
Mochila letra H. ....	50	16'65		832'50
Idem letra I. ....	30	14'40		432'00
Cartera letra J. ....	40	11'70		468'00
Saca letra A. ....	200	6'75		1.350'00
Idem letra B. ....	200	5'85		1.170'00
Idem letra C. ....	200	4'95		990'00
Idem letra D. ....	100	3'15		315'00
Casilleros de lona. ....	2	49'50		99'00
Llaves de aumento. ....	100	0'90		0'90
TOTAL. ....				9.014'77

4.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos citados, que exceda de los precios que se fijan como tipos ó que tengan modificaciones ó cláu-

sulas condicionales, se tendrá por no hecha para el caso del remate.

5.ª A la proposición acompañará en distinto pliego y con un mismo lema, otro con la firma y expresión del domicilio del proponente.

6.ª El remate no producirá obligación hasta que en vista del resultado recaiga la aprobación superior.

7.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á nueva licitación verbal, que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo ménos diez minutos, pasados los cuales concluirá cuando disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces.

8.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para su admisión y se procederá al remate.

9.ª Llegado este caso y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezca ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicación ni observación alguna que interrumpa el acto.

10. Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.

11. Los documentos que acrediten los depósitos se devolverán en el acto á los licitadores cuyas proposiciones sean desechadas, y aquel á quien se adjudique el servicio por la Superioridad aumentará el suyo hasta el 10 por 100 del importe total á que asciende el número de maletas, carteras, mochilas y sacas calculado para un semestre, al tipo en que se fija el remate. Si este faltase al cumplimiento de algún artículo de este pliego de condiciones, perderá su depósito sin derecho á reclamación.

12. Hecha la adjudicación por la Superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias para el Ministerio.

13. Presentada por el contratista la certificación de la entrega de las maletas, sacas, carteras y mochilas que se le hayan pedido, con expresión de que las mismas cumplen con las condiciones que el pliego determina, extendida por el Comisionado para reconocerlas y recibirlas y acompañando la cuenta de su importe, se hará el pago por libramiento contra el Tesoro.

14. Las maletas serán de cuero mantillo, con bastante metidura en blanco, con sus correspondientes tapahebillas, correajes, cadenas, cerradura con dos llaves, falsamala de lona, etc., iguales á los modelos que se hallarán expuestos al público en la Dirección general de Correos y Telégrafos. Sus dimensiones serán las siguientes:

LETRA del modelo.	Tiro.	Vuelo.	Peso de su cuero
	Metros.	Metros.	Libras.
Maleta letra B.....	1'46	1'30	De 22 á 23
Idem letra C.....	1'30	1'05	16
Idem letra D.....	1'05	0'93	11
Idem letra E.....	0'84	0'84	8

Las mochilas y carteras serán de cuero sillero color de avellana, y las sacas de lona; iguales unas y otras á los modelos y muestras que se hallarán también expuestas en la Dirección, y cuyas dimensiones serán:

Saca modelo A, un metro 36 centímetros alto y 74 centímetros ancho.

Idem id. B, un metro de alto y 74 centímetros ancho.

Idem id. C, 80 centímetros alto y 60 ancho.

Idem id. D, 62 centímetros alto y 43 centímetros ancho.

Mochila modelo H, 45 centímetros ancho, 33 centímetros alto y 19 centímetros fuelle.

Idem id. I, 30 centímetros alto, 39 centímetros ancho y 12 centímetros fuelle.

Cartera modelo J, 35 centímetros ancho, 25 centímetros alto y 12 centímetros fuelle.

15. Los pedidos de sacas, maletas, mochilas y carteras los hará la Dirección general á medida que los vaya necesitando, concediendo al contratista un plazo, que será á lo más de un mes, para satisfacerlos.

16. No pudiendo ser más que aproximado el cálculo del número de cada modelo que corresponden á un semestre, el contratista queda obligado á facilitar las maletas, mochilas, carteras ó sacas que se le pidan de más ó de ménos en cada clase, siempre al precio de contrata.

17. Si se variase algún modelo ó se exigiesen otros distintos de los que forman parte de esta contrata, se fijará su precio de comun acuerdo entre la Dirección general y el contratista, asimilando el más semejante de los anteriormente mencionados.

18. El contratista queda igualmente obligado á satisfacer al precio de contrata cualquier pedido extraordinario que la Dirección creyese necesario hacerle.

19. Si el contratista dejase de entregar en las épocas marcadas el material que se le pidiese, la Dirección general podrá adquirirlo á cualquier precio por cuenta de aquel.

20. Queda igualmente obligado el contratista á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la ejecución de su contrata, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

Madrid 30 de Noviembre de 1875.—El Director general, G. Cruzada.

#### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

##### Sección 1.ª—Negociado de Derecho.

Resuelto por esta Dirección general que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 88 de la instrucción de 27 de Abril último, se ponga de manifiesto por término de 15 días á los Patronos de las Memorias fundadas en esta corte por Doña Ana de Juarros el expediente promovido por D. Salvador Lopez Orozco sobre investigación de los bienes pertenecientes á dichas Memorias, á fin de que expongan durante dicho plazo lo que á su derecho corresponda, y como según la escritura fundacional debe haber un Patrono de la descendencia de D. Francisco Diaz de Peralta, el cual no es conocido, se cita; llama y emplaza por el presente

anuncio á dicho Patrono para que se presente en esta Dirección general, Sección de Beneficencia, dentro del citado plazo de 15 días, á contar desde la publicación del presente, á exponer lo que á su derecho corresponda sobre la investigación de que se trata.

Madrid 16 de Noviembre de 1875.—El Director general, Campoamor.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Madrid.

D. Fermín de Iriarte y Menéndez, Coronel graduado, Teniente Coronel de caballería y Fiscal de esta Capitanía general.

Ignorándose el paradero del soldado licenciado por inútil Francisco Sanchez Roman, que tiene solicitado ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por el presente lo llamo y cito por este tercer edicto para que comparezca en esta Fiscalía, sita calle de Juan Bravo, núm. 1, barrio de Salamanca, á enterarse del expediente que formo á su instancia.

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—Fermín de Iriarte.

#### Tudela.

D. Antonio Sierra Antolin, Capitan graduado, Teniente del batallón Reserva número 11, y Fiscal.

Habiéndose ausentado del hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad, donde se hallaba, el cabo 1.º de la primera compañía de dicho batallón Dionisio Paja Alvarez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado cabo 1.º, señalándole el cuartel del Seminario de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Tudela 26 de Noviembre de 1875.—Antonio Sierra.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se venden en pública subasta cuatro partes de casa de las catorce en que se halla proindiviso la situada en esta corte, Costanilla de San Pedro, núm. 9, tasadas dichas cuatro partes en 22.859 pesetas; y cuatro quintas partes de otra situada en la calle de los Irlandeses, número 3, tasadas en 16.228 pesetas 80 céntimos, cuyo remate tendrá lugar ante su señoría el día 30 del corriente, y hora de la una de su tarde, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que para tomar participación en él es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado 500 pesetas, que se devolverán en el acto al que no resulte rematante; y las tasaciones y demas antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, plaza del Angel, número 16, tercero, todos los días no feriados, de ocho á diez de la mañana.

Madrid 6 de Diciembre de 1875.—V.º B.º=El Juez.—El actuario, Villarrubia. 181—84

#### Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Hospicio de esta corte, se ha señalado el día 30 del corriente, á la una, en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para el remate en subasta voluntaria de un terreno ó solar de esta villa, donde llaman *La Guindalera*, á unos 290 metros de la carretera de Alcalá, que linda por el Norte con tierra de Doña Joaquina Palacios y otras de N. Mendez; Sur con el camino de la Guindalera; Este con tierra de N. Zavala, y Oeste con otra de D. Isidro Palacios, tasado en 56.078 rs.; no admitiéndose postura inferior á esta suma, y debiendo consignarse la de 500 pesetas para tomar parte en la subasta.

Madrid 7 de Diciembre de 1875.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

180—58

#### Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en los autos sobre declaración de herederos de D. Tomás Vela y Aguirre, fallecido en 24 de Febrero de 1873, por el presente segundo edicto se cita y llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 20 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía del infrascripto; advirtiéndole que hasta el presente se han presentado en reclamación de la herencia D. Fernando Vela y Aguirre y Doña Sofía Vela y Querol, hermano y sobrina respectiva del finado.

Madrid 5 de Diciembre de 1875.—V.º B.º=Castillejo.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 182—36

## Administración Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Fresnedillas.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 1.277 pesetas 50 céntimos de peseta anuales, pagadas por repartimiento vecinal y cobrado por cuenta del Ayuntamiento, y 50 pesetas pagadas del fondo municipal por la asistencia de cuatro vecinos pobres, quedando á beneficio del Profesor los golpes de mano airada y partos.

La población consta de 80 vecinos y dista dos leguas del ferro-carril del Norte del Escorial.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes y relaciones de mérito debidamente documentadas al Sr. Presidente de la Corporación en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fresnedillas 5 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Leonardo Botello.

#### Húmera.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el reparto municipal del 4 por 100 para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa correspondiente al año de 1875 á 1876, y fenecido este, no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Húmera 26 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Rufino Plaza.—Por su mandado, el Secretario, José de la Vega.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.